



730 - 1/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la asamblea General Constituyente de 1813"

| | |
|----------------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 18/06/13 | Hs. 14:30 |
| Numero: 730 | Fojas: 4 |
| Expte. Nº: 139/12008 | |
| Girado: Lic. Noelia B... | |
| Recibido: Posp. Area Legislativa | |

NOTA Nº 158 /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 JUN 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 937 /2013, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saldarlos muy atentamente.

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM L. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

17 JUN 2013

VISTO el expediente N° E-631/11 del registro de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Comodato celebrado con fecha diez (10) de abril de 2013, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES, DNI. N° 16.150.698, y la Asociación Civil de Deportes Las Orcas, representada por el Sr. Maximiliano Américo TOLEDO, Documento Nacional de Identidad N° 16.366.631, en carácter de Presidente mediante el cual el Municipio cede en comodato para uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del Rugby y del Hockey, en el sector denominado Valle del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, una superficie de tierras fiscales sin mensurar de aproximadamente DOS HECTAREAS CON CUARENTA Y TRES ÁREAS (2,43 has.).

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 7362 el que consta de NUEVE (09) cláusulas y correspondería ser aprobado "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y art. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º- Apruébese en todos sus términos "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato celebrado el diez (10) de abril de 2013, entre esta Municipalidad representada por el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES, DNI. N° 16.150.698, y la Asociación Civil de Deportes Las Orcas, representada por el Sr. Maximiliano Américo TOLEDO, Documento Nacional de Identidad N° 16.366.631, en carácter de Presidente mediante el cual el Municipio cede en comodato, para el uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del Rugby y del Hockey, en el sector denominado Valle del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, una superficie de tierras fiscales sin mensurar de aproximadamente DOS HECTAREAS CON CUARENTA Y TRES ÁREAS (2,43 has.), registrado bajo el N° 7362, del que se adjunta y corre agregada copia autenticada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° **937 2013** - 01

ac
42

Arq. Jorge COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ALICIA A. CUEVAS ALCOBA
Legajo 2642
Municipalidad Ushuaia

| |
|--|
| CONTRATO REGISTRADO |
| BAJO EL N° 7362 |
| Ushuaia, 19 ABR 2013 |
| Baldomero C. LAYA Director Legal y Asesor Despacho General S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia |

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONTRATO DE COMODATO

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES, DNI N° 16.150.698, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, ad – referéndum del Señor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL COMODANTE, y la Asociación Civil de Deportes Las Orcas, con domicilio en Sebastian el Cano N° 210, inscripta en la Inspección General de Justicia en el Libro de Registro de Matrículas de Asociaciones Civiles "1", Folio N° 4, bajo el N° 1154, año 2007, representada en este acto por el Sr. Maximiliano Américo TOLEDO, DNI N° 16.366.631, con domicilio en calle Sebastian el Cano N° 210, en su carácter de Presidente, conforme lo acredita con la copia de Acta de Asamblea mediante la cual se designan las actuales autoridades, en adelante EL COMODATARIO, celebran el presente Contrato de Comodato, de conformidad a los artículos 2255, 2265, 2268 y concordantes del Código Civil y las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en uso y EL COMODATARIO acepta, una superficie de dos hectáreas con cuarenta y tres áreas (2,43 has.), aproximadamente, de tierras fiscales en el sector denominado Valle del Río Pipo, debiendo las mismas ser amojonadas de acuerdo al croquis que corres agregado al presente como Anexo I. El predio quedará definido con la aprobación de la mensura, la que se efectuará una vez que el Municipio cuente con el proyecto integral del área.-----

SEGUNDA: EL COMODANTE, da en uso la superficie indicada "ut – supra", para el uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la practica del Rugby y del Hockey, y toda aquella que surja de los estatutos y que se encuentren permitidas por la normativa vigente, debiendo contar con las instalaciones deportivas para tal fin e instalaciones sanitarias adecuadas, quedando EL COMODANTE eximido de toda responsabilidad sobre hechos que pudieran derivar de la actividad propia que desarrollará EL COMODATARIO en el predio objeto del presente contrato.-----

TERCERA: EL COMODATARIO, se obliga efectuar la tramitación de la documentación de obra de aquellas que proponga realizar, las que deberán contar con la aprobación y Permiso de Obra correspondientes ante el inicio de las mismas. Asimismo se obliga al mantenimiento y limpieza del sector establecido en la cláusula PRIMERA, no pudiendo dejar residuos de ninguna índole ni elementos que afecten la estética de los alrededores y del sector mismo.-----

CUARTA: Queda prohibida la cesión y/o transferencia total o parcial del presente contrato, como así también el cambio o incorporación de usos no autorizados, bajo pena de rescisión automática.-----

QUINTA: EL COMODANTE podrá requerir la restitución inmediata del sector mencionado en la cláusula PRIMERA en caso de comprobación fehaciente del incumplimiento por parte de EL COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a su favor.-----

SEXTA: EL COMODANTE se reserva el derecho de inspeccionar el estado del sector objeto del presente, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación previa a EL COMODATARIO.-----

SEPTIMA: El presente contrato se celebra por el término de diez (10) años, pudiendo ser prorrogado a solicitud fehaciente de EL COMODATARIO dentro de los noventa (90) días previos al cumplimiento del plazo.-----

OCTAVA: A todo efecto las partes constituyen domicilio en los "ut – supra" mencionados, donde se reputarán válidas todas la notificaciones con causa en el presente, salvo modificación de los mismos fehacientemente notificada a la parte contraria.-----

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los diez (10) días del mes de abril de 2013.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.L. y T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

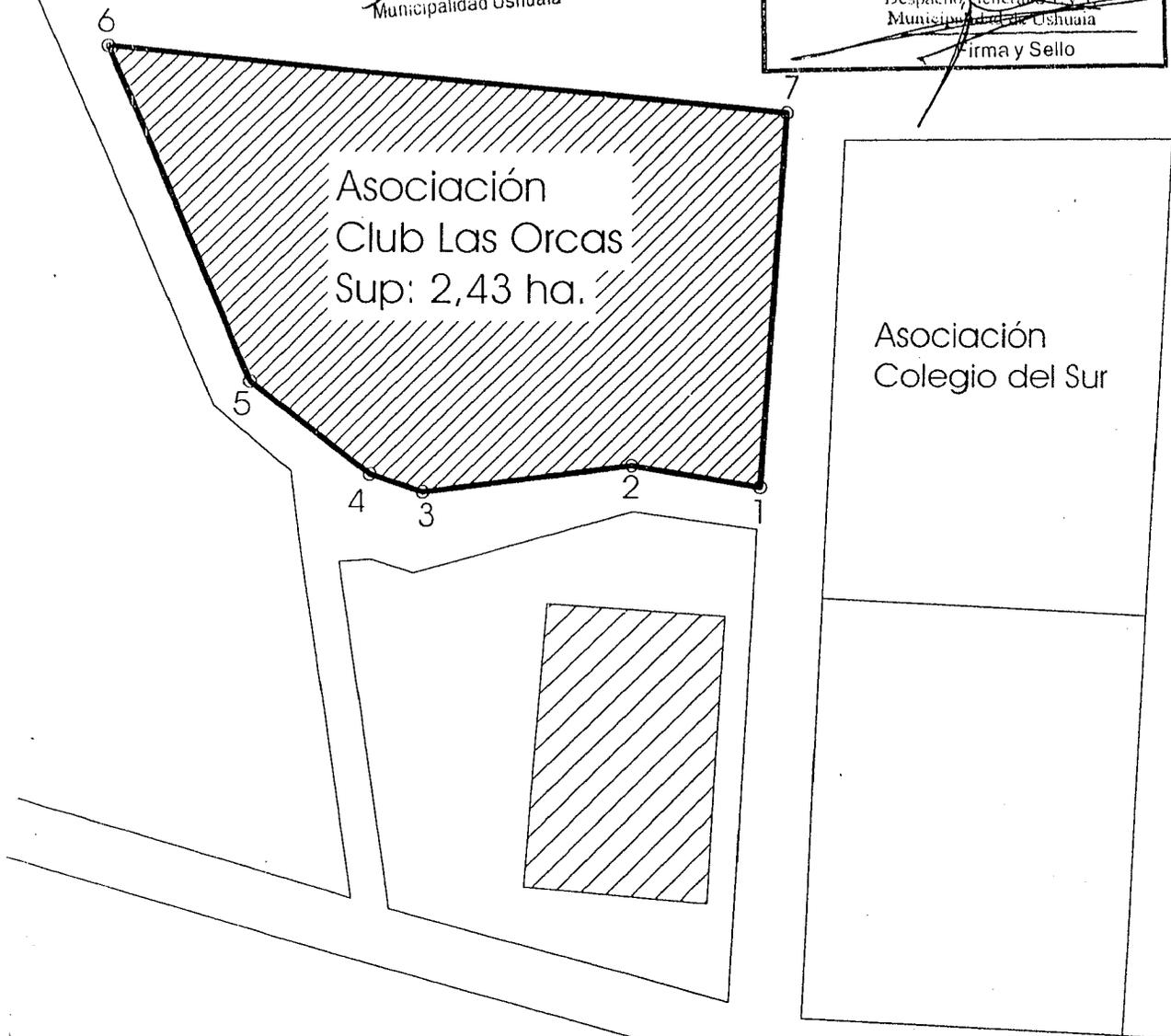
Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

ES COPIA

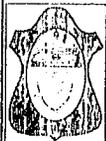
ALICIA A. CUEVAS ALCOBA
Legajo 2642
Municipalidad Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 7362
19 ABR 2013
Ushuaia Baltomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Planilla de coordenadas G.K. (faja 2)

- 1: 2537773.6359 Y=3923594.1479
- 2: 2537730.6527 Y=3923601.1209
- 3: 2537662.2934 Y=3923592.0896
- 4: 2537644.5453 Y=3923598.0522
- 5: 2537604.5196 Y=3923628.5092
- 6: 2537557.8590 Y=3923739.2799
- 7: 2537781.6023 Y=3923718.2150



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y
PROYECTOS URBANOS

| | | | | | |
|-----------|---|---------|--|------------|---------|
| tema: | Asoc. Civil Club Las Orcas Parte del Rem. Parcela 59R, Macizo 1000 - Sección N | relevó: | <u>Fernando Viñas</u> Agrím. F. Viñas | dirección: | D.U. |
| plano de: | anexo convenio N°:...../..... | visado: | <u>Fernando Viñas</u> Agrím. F. Viñas | fecha: | 12/2012 |
| | | dibujó: | <u>nicol</u> | escala: | s/e |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano A. TOLOSA
D.N. 18 366.631

MIRIAM G. FARINAT
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia